Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 25 de octubre de 2023.

NOTA G.U.O.C. N° 1169 / 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la Observación realizada a la Reevaluación del llamado Licitación Publica Nacional para la Adquisición de Grupo Generadores para Plantas y Centros de Distribución del Interior ID N° 416.629 adjudicada a la firma AUREO S.A., realizada a través de la Nota DNC N° 8649/2023 de fecha 16 de Octubre de 2023 y que se realizan observaciones y/o recomendaciones cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Solicitamos remitir el nuevo contrato suscripto con el proveedor AUREO SOCIEDAD ANONIMA, ya que la Resolución DNCP 2791/23 resuelve anular la adjudicación de los ítems 3, 4 y 6.

RESPUESTA

- Sobre el punto observado ponemos a su conocimiento cuanto sigue: Se remite adjunto a la presente el Contrato N° 48/2023 solicitado, cabe destacar que los antecedentes de la Reevaluación ya fueron remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) vía Mesa de Entrada Digital en fecha 9 de octubre, generando el Expediente N° 110664 para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

Lic. Lizza Franco
Coordinadora de Adjudicación y Contratos
U.C. essap sa

Lic. Lizza Franco, Coordinadora
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSPA S.A.

Lic. Emilce D. Lovera S.
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Emilce D. Lovera S., Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

CONTRATO Nº 48 /2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE GRUPO GENERADORES PARA PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCION DEL INTERIOR" - PLURIANUAL – ID Nº 416.629.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUREO S. A.**, con **RUC Nº 80054292-4**, domiciliada en la Ruta Transchaco Nº 1678 casi Dr. Semidei, Teléfono Nº (021) 292-798, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Ricardo Velázquez Garay**, con **Cédula de Identidad Nº 2.452.015,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Grupo Generadores para Plantas y Centros de Distribución del Interior**, **ID Nº 416.629** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADORES PARA PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCION DEL INTERIOR" - PLURIANUAL – ID Nº 416.629

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 416.629**.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A

Diego R. Velázquez Garay
Representante Legal
AUREO S.A.
RUC: 80054292-4

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Articulo 14 de la Ley Nº 2051/03

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE GRUPO GENERADORES PARA PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCION DEL INTERIOR - PLURIANUAL – ID Nº 416.629**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 03,** del **Acta Nº 1702/2023** de fecha **04 de Octubre de 2023**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

AUREO S. A. con RUC Nº 80054292-4 **Representante Legal: Diego Velázquez**								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
3	Provisión e Instalación de 200 kVA, en Planta de Tratamiento CORONEL OVIEDO	Unidad	UNIDAD	1	CUMMINS	EEUU/INDIA	328.100.000	328.100.000
4	Provisión e Instalación de Grupo Generador de 330 kVA, en ESTACION DE BOMBEO BUENA VISTA, ENCARNACION	Unidad	UNIDAD	1	CUMMINS	EE/INDIA	443.958.000	443.958.000
6	Provisión e Instalación de Grupo Generador de 500 kVA, en Planta de tratamiento de CONCEPCION	Unidad	UNIDAD	1	CUMMINS	EEUU/INDIA	631.570.000	631.570.000
							Total	1.403.628.000

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 1.403.628.000 (guaraníes mil cuatrocientos tres millones seiscientos veinte y ocho mil) IVA incluido***.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes Nº **0000000100182017** del Banco **ITAU** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Contractuales.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Diego R. Velázquez Caray
Representante Legal
AUREO S.A.
RUC: 80054292-4

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

7) Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia: ***Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE OPERACIONES.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Diego R. Velázquez Garay
Representante Legal
AUREO S.A.
RUC: 80054292-4

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Octubre y año 2023.-

Diego Ricardo Velazquez Garay
Representante Legal
AUREO S. A.
Diego R. Velázquez Garay
Representante Legal
AUREO S.A.
RUC: 80054292-4

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A
Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 8649 /2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	416629
Expediente	110664
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE GRUPO GENERADORES PARA PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCION DEL INTERIOR
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir el nuevo contrato suscripto con el proveedor AUREO SOCIEDAD ANONIMA, ya que la Resolución DNCP 2791/23 resuelve anular la adjudicación de los ítems 3, 4 y 6.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: lmolinas